



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Comité de Selección

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0011-2025-CS-MDMM-PRIMERA CONVOCATORIA**

**"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN PARA SEGURIDAD VIAL EN LA INTERSECCIÓN
DEL JIRÓN SALAVERRY CON EL JIRÓN ECHENIQUE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR"**

En el distrito de Magdalena del Mar, a los diez (10) días del mes de abril del 2025, siendo las 10:30 horas, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, se reúnen los integrantes del comité de selección designado mediante Formato N° 04 OSCE 0016-2025-OGA-MDMM, de fecha 26 de marzo de 2025, a cargo de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0011-2025-CS-MDMM-1 para la "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SEMAFORIZACIÓN PARA SEGURIDAD VIAL EN LA INTERSECCIÓN DEL JIRÓN SALAVERRY CON EL JIRÓN ECHENIQUE DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR", presidido por (1) Yonatan Yesgar Pacheco Cervantes, en su calidad de presidente titular y la asistencia de los miembros titulares (2) Guillermo Paul Casanova Gonzalez , primer miembro titular, y (3) Janeth Alejandra Limay Castillo, segundo miembro titular.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el portal del SEACE, se da cuenta del registro electrónico de participantes inscritos, extraído dicha plataforma SEACE:

Nro.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA Y HORA DE REGISTRO
1	20264183481	TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION S.A.	Válido	2025-04-07 11:27:09.0
2	20505261195	INSTITUTO DE INVESTIGACION E INGENIERIA DEL TRANSPORTE S.A.C.	Válido	2025-04-01 13:09:37.0
3	20537254816	CONSTRUCCIONES R & Z S.A.C	Válido	2025-04-04 13:43:52.0
4	20601901146	TRANSITO ELECTRONICA Y COMUNICACIONES S.A.C.	Válido	2025-04-02 12:20:14.0
5	20609275252	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	Válido	2025-04-05 15:21:00.0
6	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2025-04-08 00:56:47.0

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20264183481	TRAFFIC ENGINEERING & CONTROL CORPORATION S.A.	07/04/2025	Válido		07/04/2025	20264183481	🕒🔍🗑️
2	Proveedor con RUC	20505261195	INSTITUTO DE INVESTIGACION E INGENIERIA DEL TRANSPORTE S.A.C.	01/04/2025	Válido		01/04/2025	20505261195	🕒🔍🗑️
3	Proveedor con RUC	20537254816	CONSTRUCCIONES R & Z S.A.C	04/04/2025	Válido		04/04/2025	20537254816	🕒🔍🗑️
4	Proveedor con RUC	20601901146	TRANSITO ELECTRONICA Y COMUNICACIONES S.A.C.	02/04/2025	Válido		02/04/2025	20601901146	🕒🔍🗑️
5	Proveedor con RUC	20609275252	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	05/04/2025	Válido		05/04/2025	20609275252	🕒🔍🗑️
6	Proveedor con RUC	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/04/2025	Válido		08/04/2025	20609833344	🕒🔍🗑️

0 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Comité de Selección

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En virtud de lo expuesto, con fecha 09 de abril de 2025, según calendario registrado en el SEACE, se llevó a cabo el Acto de presentación de ofertas (vía electrónica) a través de la plataforma SEACE, según detalle:

ÍTEM	POSTOR	RUC
1	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20612573621

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20609833344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/04/2025	23:21:55	20609833344	09/04/2025	23:22:19	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

III. ADMISIÓN DE OFERTAS

Se verificó que las ofertas presentadas se encuentran debidamente visadas y foliadas de forma correlativa en cada una de sus hojas. A continuación, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en el cual se indica lo siguiente:

"73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida" (Énfasis agregado).



Se realizó la siguiente revisión:

No.	DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	POSTOR
		JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde
i	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Cumple
CONDICIÓN		Admitida

Siendo que, la ofertas presentada por la empresa JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ha cumplido con acreditar fehaciente y objetivamente la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Comité de Selección

del capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, se procede a realizar la evaluación de las mismas.

III. EVALUACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS

Se procede a evaluar la oferta admitida a fin de determinar el puntaje y orden de prelación, según el factor de evaluación enunciado en el capítulo IV de las Bases del procedimiento y según lineamiento establecido en el numeral 74.1 del Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
		Oferta Económica
PRECIO		S/ 73,000.00
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ (Máximo 100 puntos)	100
PUNTAJE ECONÓMICO		100
BONIFICACION 5% POR REMYPE		Si
PUNTAJE DE BONIFICACIÓN		5
PUNTAJE TOTAL		105
ORDEN DE PRELACIÓN		1

IV. CALIFICACIÓN

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

"75.1 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Se procede a calificar las ofertas de los postores, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ÍTEM 01
	POSTOR No 01 EN ORDEN DE PRELACIÓN
	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Comité de Selección

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	FOLIOS 22-37
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considerará servicios similares a los siguientes: creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación y/o reparación y/o implementación y/o instalación y/o mantenimiento de semáforos y/o sistemas de semaforización y/o luminarias y/o iluminación.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	<p>En los folios del 23 al 25, el postor presenta el contrato privado suscrito con la empresa GIA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L. con fecha de 09 de octubre del 2024 por el SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN EN GENERAL por el monto de S/ 40,000.00. Asimismo, en el folio 26, el postor presenta la respectiva constancia de conformidad emitida por la empresa GIA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L. por el SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN EN GENERAL, señalando en el documento que el contratista JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA no incurrió en penalidad alguna durante la ejecución del mismo. Siendo que el postor ha demostrado de manera fehaciente, según lo señalado en las bases del presente procedimiento, contar con una experiencia en la especialidad mayor al monto exigido para las empresas que cuenten con condición de micro y pequeña empresa, la misma se determina como CALIFICADA.</p>
	CONDICIÓN	CALIFICADA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Comité de Selección

V. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD

4.1 Se resuelve otorgar la buena pro según el siguiente detalle:

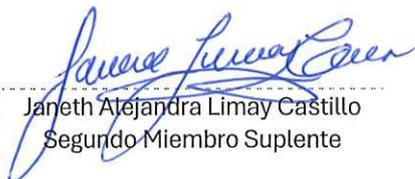
PAQUETE	POSTOR	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 73,000.00

4.2 Registrar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 13:00 horas del diez (10) de abril de 2025, se dio por concluida la sesión firmando en señal de conformidad la presente acta.



Guillermo Paul Casanova Gonzalez
Primer Miembro Titular



Janeth Alejandra Limay Castillo
Segundo Miembro Suplente



Yonatan Yesgar Pacheco Cervantes
Presidente Titular